

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 22 de julio de 2015.

No. 58

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 892/2015, mediante el cual se reforma el artículo 36, fracción IX, y se adiciona un artículo 46-Bis a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Pág. 3566

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 057 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., mediante el cual se aprobó por unanimidad autorizar al C. Presidente Municipal y Tesorero Municipal a condonar al 100% los recargos del Impuesto Predial que se generan por concepto de mora, a partir del 1° de octubre y hasta el 18 de diciembre del año en curso, siendo aplicable esta medida a todos los contribuyentes de ese Municipio.

Pág. 3571

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

PROTOCOLO General para el Uso de la Fuerza, para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Universidad Autónoma de Chihuahua Licitación N° UACH-CCMS-01-2015/P, relativa a la construcción del Edificio de Aulas para Maestrías en la Facultad de Economía Internacional "Campus Parral" de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 3573

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Universidad Autónoma de Chihuahua Licitación N° UACH-CCMS-02-2015/P, relativa a la construcción de vestíbulo para la Facultad de Economía Internacional "Campus Parral" de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 3574

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública N° JMAS-DT-CT-AD-2015-03, relativa a adquisición de 20 equipos receptores de pago del servicio de suministro de agua potable y saneamiento.

Pág. 3575

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CA-OM-20-2015, relativa a la adquisición de diverso material eléctrico para el alumbrado público de esa Ciudad.

Pág. 3576

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

Pág. 3577 a la Pág. 3611

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°.
892/2015 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **reforma** el artículo 36, fracción IX, y se **adiciona** un Artículo 46-Bis a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 36. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios, es el documento elaborado por el Poder Ejecutivo y la unidad administrativa competente en los Municipios, que contiene el programa anual de gasto público estatal y municipal, respectivamente, y estará integrado por:

I. a la X. ...

IX. Situación que guardan las obligaciones de pago plurianuales derivadas de los Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo, **así como las de gasto que se autoricen en los términos del artículo 46-BIS de esta Ley.**

X. y XI. ...

ARTÍCULO 46-BIS. Los entes públicos y los municipios podrán celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal, siempre que:

I. Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables.

II. Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate.

III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente.

IV. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

En la administración centralizada se requerirá la autorización presupuestaria de la Secretaría para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo. En el caso de las entidades paraestatales, estas se sujetarán a la autorización de su titular conforme a las disposiciones generales aplicables, que emita la Secretaría.

Las dependencias de la administración centralizada y las entidades paraestatales deberán informar a la Secretaría de la Contraloría sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, dentro de los 30 días posteriores a su formalización.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración o su equivalente, podrán autorizar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en este artículo y emitan normas generales para su justificación y autorización.

En los informes trimestrales se deberá incluir un reporte sobre el monto total erogado durante el periodo, correspondiente a los contratos a que se refiere

este artículo, así como incluir las previsiones correspondientes en los proyectos de presupuesto para los siguientes ejercicios fiscales, en los términos del artículo 36 de esta Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 28, fracción VII; se **adiciona** el artículo 11 con un párrafo, y el artículo 28 con una fracción VIII, todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 11.

En las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios derivados de contrataciones plurianuales, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, los entes públicos deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

ARTÍCULO 28. En cualquier caso, los Comités tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

I. a la VI. ...

VII. Revisar y, en su caso, recomendar la celebración de contratos plurianuales.

VIII. Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

...

...

ARTÍCULO TERCERO.- Se **adiciona** con un párrafo el artículo 10, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 10.

En las contrataciones plurianuales, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, los entes públicos deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de mayo del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

SECRETARIA



**DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ
HERNÁNDEZ**

SECRETARIO

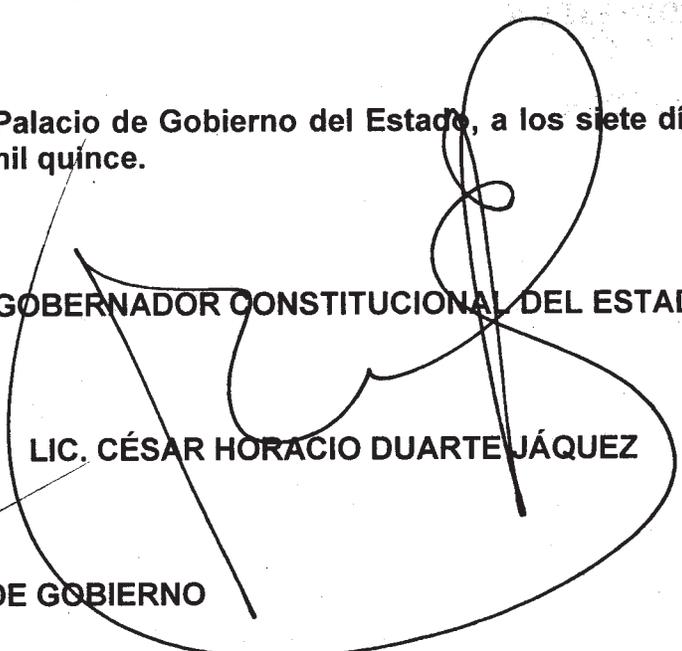


**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA
CORRAL**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

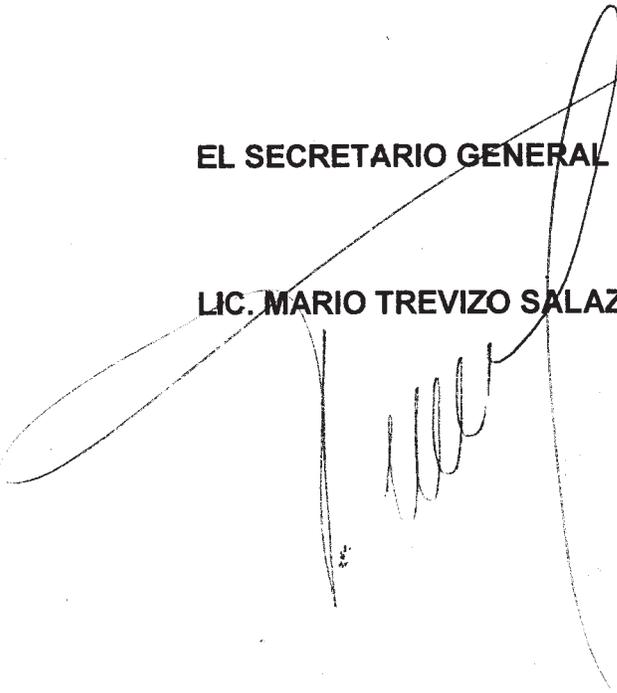
En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5, Fracción VII, y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 057

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chihuahua; tomado en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Junio del año dos mil quince, mediante el cual se aprobó por unanimidad *autorizar al C. Presidente Municipal y Tesorero Municipal a condonar al 100% los recargos del Impuesto Predial que se generan por concepto de mora, a partir del 1 de Octubre y hasta el 18 de Diciembre del año en curso,* siendo aplicable esta medida a todos los contribuyentes de ese Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los nueve días del mes de julio del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.

Presidencia Municipal
Ojinaga, Chih.

=== La Profra. María del Carmen Franco Ortega Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades en el Art.63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. =====

CERTIFICA

=== Que en sesión del Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta Número cuarenta y nueve de la sesión ordinaria celebrada a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil quince, donde por **UNANIMIDAD** se tomó el siguiente.
=====

ACUERDO: I.- Con fundamento en el Artículo noveno de la Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga para el Ejercicio fiscal del año dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento autoriza al Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana Presidente Municipal y C.P. María Guadalupe Domínguez Galindo, Tesorera Municipal, para que con efectos generales se condone al cien por ciento los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en el ejercicio fiscal del año actual y años anteriores. **II.-** El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y, que por lo tanto han incurrido en mora. **III.-** La vigencia del presente acuerdo iniciará al primer día del mes de Octubre hasta el día dieciocho de Diciembre del Año en curso. **IV.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

=== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga Chihuahua, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil quince. DOY FE =====

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO


PROFRA. MA. DEL CARMEN FRANCO ORTEGA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

La Universidad Autónoma de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará según oficio de aprobación No. 2015-FAMS15-A-0001 de fecha 25 de Junio de 2015 y con recursos generados por la Universidad ó provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCMS-01-2015/P	Construcción del Edificio de Aulas para Maestrías en la Facultad de Economía Internacional "Campus Parral" de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en H. del Parral, Chih.	Albañilería, herrería, carpintería, instalaciones, ventanería, cancelería, acabados y pintura.	27/07/2015 09:00 horas en las instalaciones de la Facultad de Economía Internacional de la Universidad Autónoma de Chihuahua "Campus Parral" en la Cd. de H. del Parral, Chih.	30/07/2015 a las 14:00 horas	03/08/2015 a las 8:30 horas	10/08/2015	365 DIAS NATURALES	\$ 8'000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: en las instalaciones de la Facultad de Economía Internacional de la Universidad Autónoma de Chihuahua "Campus Parral" en la Cd. de H. del Parral, Chih., siendo atendidos por personal adscrito a la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la fecha y horario señalado.
- Ubicación de la obra: En la Facultad de Economía Internacional "Campus Parral" de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Cd. de H. del Parral, Chih.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de julio a las 10:00 hrs. en la sala de juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

A).- Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I.- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2015, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Num. 118, 120,130, 173, 230, 310, 333, 336, 341 y 414 relativas a: Muros de contención, Estructuras Metálicas, edificación, plataformas para edificios, líneas y redes de conducción, instalaciones, aire acondicionado, sistema contra incendio, apartarayos y losas de concreto.
- II.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III.-Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición. Las bases del concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$6,000.00 m.n (Seis mil pesos 00/100mn), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sito en el Campus Universitario I, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo.

- 1.- La Presentación y apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- El (os) idioma (s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- 3.- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.
- 4.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.
- 5.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 22 de Julio del 2015
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

ING. AMARQ MEDINA TARIN
COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

La Universidad Autónoma de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará según oficio de aprobación No. 2015-FAMS15-A-0001 de fecha 25 de Junio de 2015 y con recursos generados por la Universidad ó provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCMS-02-2015/P	Construcción de Vestibulo para la Facultad de Economía Internacional "Campus Parral" de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en H. del Parral, Chih.	Albañilería, herrería, carpintería, instalaciones, ventaneria, cancelería, acabados y pintura.	28/07/2015 09:00 horas en las instalaciones de la Facultad de Economía Internacional de la Universidad Autónoma de Chihuahua "Campus Parral" en la Cd. de H. del Parral, Chih.	31/07/2015 a las 14:00 horas	04/08/2015 a las 8:30 horas	12/08/2015	365 DIAS NATURALES	\$ 7'000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalan permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: en las instalaciones de la Facultad de Economía Internacional de la Universidad Autónoma de Chihuahua "Campus Parral" en la Cd. de H. del Parral, Chih., siendo atendidos por personal adscrito a la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la fecha y horario señalado.
- Ubicación de la obra: En la Facultad de Economía Internacional "Campus Parral" de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Cd. de H. del Parral, Chih.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de julio a las 12:00 hrs. en la sala de juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

A).- Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2015, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Num. 118, 120,130, 173, 230, 310, 333, 336, 341 y 414 relativas a: Muros de contención, Estructuras Metálicas, edificación, plataformas para edificios, líneas y redes de conducción, instalaciones, aire acondicionado, equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición. Las bases del concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$6,000.00 m.n (Seis mil pesos 00/100mn), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sito en el Campus Universitario I, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo.

- La Presentación y apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.
- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.
- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 22 de Julio del 2015
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

ING. AMARO MEDINA TARIN
COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-AD-2015-03
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-AD-2015-03, RELATIVA A AL ADQUISICION, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICO	ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS RECEPTORES DE PAGO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 DE JULIO AL DÍA 28 DE JULIO DE 2015 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.	\$ 2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	28 DE JULIO DE 2015, A LAS 13:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADA EN LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034 Y 4024, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA. Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034 Y 4024, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- LOS INTERESADOS PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MEDIANTE EL PAGO DE UN DERECHO NO REEMBOLSABLE DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL I.V.A., CON CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA CONVOCANTE O EFECTIVO.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- I.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

II.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON TODAS SUS MODIFICACIONES, RESALTANDO EL APARTADO EN DONDE SE INDICA EL GIRO DE LA MISMA. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.
2. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE CON FACULTADES BASTANTES Y/O SUFICIENTES PARA CONCURRIR AL ACTO, YA COMO ARRENDADOR, YA COMO DISTRIBUIDOR; EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE ESTOS SEA PERSONA MORAL, SE DEBERÁN ACREDITAR LAS FACULTADES SUFICIENTES DEL PODERDANTE ANEXANDO EL PODER CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO. SI EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONCURSANTE NO ACUDE PERSONALMENTE A LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CONCURSO, PODRÁ AUTORIZAR A OTRA PERSONA MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CARTA PODER SIMPLE DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONCURSANTE Y DOS TESTIGOS (ADJUNTANDO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA REPRESENTANTE LEGAL, DEL REPRESENTANTE DESIGNADO Y LOS TESTIGOS), LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.
3. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE LA SOLVENCIA FINANCIERA, LA QUE DEBERÁ ACREDITARSE CON LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL 2014, ESTADOS FINANCIEROS Y SUS ÚLTIMAS RELACIONES ANALÍTICAS DEL 2015 A LA FECHA, FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P.C. (DICTAMEN FISCAL EN EL CASO DE ESTAR OBLIGADO Y/O VOLUNTARIO). ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EL ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTOS, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P.C. QUE LOS ELABORO, ASÍ COMO EL ORIGINAL Y COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL Y DOCUMENTACIÓN QUE LO CERTIFIQUE COMO TAL, TODAS LAS EMPRESAS CONCURSANTES DEBERÁN TENER UN CAPITAL CONTABLE NO MENOR DE \$30,000,000.00 (TRENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
4. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA QUE LE CORRESPONDA
5. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES QUE LLEVA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO.
7. DECLARACIÓN POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

III.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.**IV.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.****C) CONDICIONES DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO.**

- I.- LA ADQUISICIÓN SE EFECTUARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 22 DE JULIO DE 2015

LIC. MARA GALINDO LOPEZ

EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-20-2015.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-20-2015, relativa a la Adquisición de diverso material eléctrico para el Alumbrado Público, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Adjudicaciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.
CA-OM-20-2015.	\$2,103.00. No reembolsables.	Del 22 al 24 de julio de 2015. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	29 de julio de 2015. 10:00 horas.	03 de agosto de 2015. 10:00 horas.	05 de agosto de 2015. 10:00 horas.
Descripción General.					
5 cinco partidas de diverso material eléctrico conforme a las bases, mismo que es solicitado por la Dirección de Alumbrado Público del Municipio de Juárez, Chihuahua.					
Forma de contratación.					
Contrato por partida.					
Capital Contable mínimo requerido.					
\$1,000,000.00. (Un millón de pesos 00/100 M.N.)					
Condiciones de pago.					
El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la factura.					
Porcentaje de anticipo a otorgar.					
No se otorgará anticipo.					
Lugar de entrega de los bienes.					
En las instalaciones de la Dirección de Alumbrado Público.					

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura con requisitos fiscales. No se otorgará anticipo.
- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de junio de 2015, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014; en sustitución a los documentos anteriores, debe presentarse la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$1,000,000.00. (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
- Curriculum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 veintidós de julio de 2015 dos mil quince.

LIC. JUAN FRANCISCO VÉLEZ RUBIO.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 629/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por OSCAR DOMINGUEZ CASTILLO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por el CIUDADANO OSCAR DOMÍNGUEZ CASTILLO, por sus propios derechos. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en relación al lote de terreno semi-urbano ubicado en MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO SACRAMENTO COLONIA NOMBRE DE DIOS, DE ESTA CIUDAD, y con las siguientes medidas y colindancias: POR SU FRENTE 115.628 MTS colindando con MARGEN DEL RÍO SACRAMENTO, POR SU ESPALDA 122.203 MTS colinda con PARCELA 234 DEL EJIDO NOMBRE DE DIOS, POR SU COSTADO IZQUIERDO 47.063 MTS colindando con propiedad de DAVID GUTIERREZ JURADO, POR SU COSTADO DERECHO 55.670 MTS, colinda con propiedad de IGOR ARMANDO RIVERO GUTIERREZ. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en los el tablero de avisos de este Tribunal. **Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal**, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, así como a los colindantes del referido predio cuyos nombres y domicilios son los siguientes: por su parte FRENTE, colindante con MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO SACRAMENTO, notifíquese a la COMISION NACIONAL DEL AGUA EN ESTA CIUDAD, con domicilio en AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 3300 COLONIA MAGISTERIAL DE ESTA CIUDAD, por su ESPALDA colindante con PARCELA 234 , notifíquese al PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO NOMBRE DE DIOS, con domicilio en CALLE MONTE HIMALAYA NUMERO 4925-A COLONIA QUINTAS CAROLINAS, por su costado IZQUIERDO colindante con propiedad de DAVID GUTIERREZ JURADO, con domicilio en CALLE VENUZ NUMERO 3546 COLONIA SATELITE DE ESTA CIUDAD, por su costado DERECHO colinda con propiedad de IGOR ARMANDO RIVERO GUTIERREZ, con domicilio en CALLE BTECHI EDIFICIO D NUMERO 303 FRACCIONAMIENTO ROMA DE ESTA CIUDAD; y toda vez que los referidos domicilios se encuentran ubicados dentro de este Distrito Judicial Morelos, túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas. Por otra parte, se señalan DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a cargo de un grupo de tres personas solicitada en su escrito inicial de demanda en el entendido que estos deberán ser de notorio arraigo a la comunidad; asimismo, en atención al petitorio noveno del referido escrito se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial solicitada, de conformidad con los artículos 340, 341 y 891 fracción V y VI del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Publico, al C. Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y

recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE IGNACIO ALLENDE NUMERO 107 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, y autorizando en los mas amplios términos del articulo 60 del Código Adjetivo Civil a los CIUDADANOS LICENCIADOS JOSE HOMERO MEDRANO BARRAN y LETICIA JALOMA GASSON, quienes cuentan con Cedula Profesional debidamente registrada en el Registro Digitalizado de Intranet del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1001 AMMP/cfhh LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE JULIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



OSCAR DOMINGUEZ CASTILLO
-0-

2472-54-56-58

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ISRAEL RANGEL JUAREZ,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BERENICE MORENO VASQUEZ**, en contra de **ISRAEL RANGEL JUAREZ**, expediente radicado con el Número 126/2015, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES días más QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

ISRAEL RANGEL JUAREZ

2473-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SHERWIN LABANGCO OPINION.

PRESENTE.-

En el expediente número 1120/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, QUIEN A SU VEZ OTORGO PODER A FAVOR DEL LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ), en contra de SHERWIN LABANGCO OPINION, existe un auto que a la letra dice:-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito y copias simples recibidos el día veintiséis de febrero del año en curso, presentados por el licenciado FIDEL LEON PÉREZ. Se le tiene cumpliendo la prevención que se le hizo en el proveído que antecede, exhibiendo copia de su ocurso presentado el día veinte del mes inmediato anterior, en consecuencia, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado SHERWIN LABANGCO OPINION, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 1120/11, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado FIDEL LEON PEREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien cedió los derechos litigiosos del presente juicio a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de **\$149,638.23 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.)**, por concepto de saldo insoluto del crédito, intereses vencidos y que se sigan generando hasta la total solución del asunto y demás prestaciones que menciona en el capítulo relativo de su demanda inicial; haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo para ello concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se

le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 54, CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Por presentado el licenciado **FIDEL LEON PEREZ**, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos el veintiséis del actual, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** demandando al **C. SHERWIN LABANGCO OPINION**, con domicilio en la calle Praderas de Gobi número 13236 fraccionamiento Praderas del Sur III Etapa de esta ciudad, reclamándole la cantidad de **\$149,638.23 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.)** por concepto de saldo insoluto del crédito, intereses vencidos y que se sigan generando hasta la total solución del asunto y demás prestaciones que menciona; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. Consecuentemente y en virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca dada en Garantía al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las Autoridades y al público en general para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y/o se violen los derechos en él

adquiridos por el demandante; en la inteligencia que la demanda deberá inscribirse en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad correspondiente en los términos del artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada y una quedará en el Registro y la otra ya registrada se agregará a los autos. Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado a fin de que se sirva emplazar al demandado en el domicilio antes señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado; en la inteligencia de que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se señale. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle J. Morón número 3803 de la colonia Santa Rita de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ Y/O LEON FELIPE LEON PALMA Y/O MARCO CESAR LEON PALMA Y/O JOSE ALFREDO MORALES MARISCAL Y/O VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ Y/O P.D. DAVID ALEJANDRO LEON PALMA Y/O P.D. DAVID IVAN LEON MEDINA Y/O P.D. CESAR FIDEL LEON MEDINA, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas. --- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



[Handwritten signature of Sergio David Holguin Marquez]

EDICTO DE NOTIFICACION

RODOLFO DUANY GILBERT MORENO
PRESENTE.-

En el expediente número 2092/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELIZABETH ARENIVAS ESPARZA, en contra de RODOLFO DUANY GILBERT MORENO, existe un auto que a la letra dice:--

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de junio de dos mil quince.-----

--- Agréguese a los autos el escrito que presentó la señora ELIZABETH ARENIVAS ESPARZA el día diecinueve de junio. En respuesta a su petición de que se autorice la notificación por edictos a su demandado, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente el ocurrente justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre **RODOLFO DUANY GILBERT MORENO**, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal.-----

--- El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata.-----

----- NOTIFIQUESE POR EDICTOS.-----

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

[Handwritten signature of Elsa Patricia Alvarado Martínez]
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES
NORMA MARIN RECIO DE VEGA
y JOSE RAUL VEGA MEZA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **456/14**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por el **LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES** Apoderado de la **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de los **CC. NORMA MARIN RECIO DE VEGA y JOSE RAUL VEGA MEZA** existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado un escrito el trece de febrero de dos mil quince por LORENZO FUENTES MIRAMONTES visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de NORMA MARIN RECIO DE VEGA Y JOSÉ RAÚL VEGA MEZA, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, y con las constancias actuariales que obran en autos. Notifíquese a los señores **NORMA MARIN RECIO DE VEGA y JOSE RAUL VEGA MEZA**, la Cesión Onerosa de Crédito y Derechos Litigiosos, celebrada por Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de Cesionario y CE CALPULLI, Resolución de Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de cedente, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E:-** Así lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.- **R U B R I C A S**".-----

AUTO INICIAL:-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día quince de abril del año en curso, y turnado a la Secretaría de este Tribunal el día veintiuno del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-Se le tiene al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO LEGAL de la persona moral denominada "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Titular de la Notaría Pública número Doscientos Veintisiete del Distrito Federal; respecto de la Escritura Pública Número 25,039 del Libro 319 otorgada el dieciocho de octubre de dos mil once, ante la fe del Licenciado PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Notario Público número Ochenta y dos del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de notificar judicialmente a los señores NORMA MARIN RECIO DE VEGA y JOSE RAUL VEGA MEZA, con domicilio ubicado en CALLE RANCHO CANANEA NUMERO 3209 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA EN ESTA CIUDAD, la Cesión Onerosa de Crédito y Derechos Litigiosos, celebrada por Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de Cesionario y CE CALPULLI, Resolución de Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de cedente. - Para tal efecto, túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios para por conducto de uno de sus integrantes se sirva llevar a cabo la notificación ordenada a NORMA MARIN RECIO DE VEGA y JOSE RAUL VEGA MEZA, en el domicilio ubicado en CALLE RANCHO CANANEA NUMERO 3209 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA

EN ESTA CIUDAD.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el despacho ubicado en BOULEVAR OSCAR FLORES NUMERO 3145 DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD.- Sin embargo en cuanto a las autorizaciones que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los Licenciados FELIPE OMAR NAVA RESENDIZ, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERIKA JANETH CASTANEDA MORENO y TANIA OLIVAS, estas resultan improcedentes; pues de la documental que exhibe el hoy accionante para acreditar su personalidad, consistente en el Poder que le fuese otorgado por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y la cual quedó descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO. No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes. Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Humberto Román Palacios. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- **N O T I F I Q U E S E:** Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.- **R U B R I C A S**".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL.-



LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

NORMA MARIN RECIO DE VEGA

2482-54-56-58

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JUANA MARTINEZ DE ARECCO Y FRANCISCA ARANDA VIUDA DE SOTO.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 971/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA OLIVIA CERVANTES, en contra de la C. JUANA MARTINEZ DE ARECCO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y C. FRANCISCA ARANDA VIUDA DE SOTO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito de la **C. MARIA OLIVIA CERVANTES**, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda.- Téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL A LA SRA. JUANA MARTÍNEZ DE ARECCO, AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y SRA. FRANCISCA ARANDA VIUDA DE SOTO**, quienes pueden ser emplazados a juicio la Primera de ellos en su domicilio de la CALLE OASIS BELICE NO. 1308 INTERIOR 17 FRACCIONAMIENTO PRADERA DE LOS OASIS DE ESTA CIUDAD; AL SEGUNDO DE LOS DEMANDADOS EN EL PALACIOS DE GOBIERNO ESTATAL EN EJE VISAL JUAN ABRIEL Y ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD Y A LA TERCERA DE LOS DEMANDADOS EN CALLE OASIS DE BELICE NO. 1308 INTERIOR 17 FRACCIONAMIENTO PRADERA DE LOS OASIS EN ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de **nueve días** contesten la demanda entablada en su contra, aperecidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. C. LICENCIADOS ANGEL OSOLLO DE LA TORRES y/O NORMBERTO LOPEZ GARZA y/O NANCY PAOLA AGUILAR VERA y/O ROSA MALENY JAIME VALENZUELA y/O CESAR AUGUSTO MEDINA SANCHEZ, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entienda investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrarios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE.

VICENTE GUERRERO NO. 5111-2 COLONIA SEGUNDA BUROCRATA FEDERAL DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JUANA MARTINEZ DE ARECCO -0-

2499-54-56-58

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENTO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha catorce de Julio de dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 27,952 veintisiete mil novecientos cincuenta y dos, del Libro número 31 treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SYLVIA MARGARITA CHAPARRO ALDANA, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintiséis de Febrero de dos mil siete. La radicación se hizo a solicitud de los señores GUSTAVO MORA RIVAS, GUSTAVO ELIEZER MORA CHAPARRO y PAULINA MORA CHAPARRO, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 15 DE JULIO DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



SYLVIA MARGARITA CHAPARRO ALDANA -0-

2641-58-60

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. RAMIRO MARTÍNEZ PADILLA;

En el expediente número 1017/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. SOFÍA ARZOLA IBARRA en contra de RAMIRO MARTÍNEZ PADILLA, se dictaron dos acuerdos que a la letra dice:

“ - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TATORCE. -----

--- Por presentada la C. SOFIA ARZOLA IBARRA, con su escrito recibido el día veintiuno de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada Ramiro Martínez Padilla, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágasele saber que las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.” -----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el veintisiete de septiembre del año en curso, presentados por la C. SOFIA ARZOLA IBARRA Por su propio derecho, con su escrito y documentos que acompaña, se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de RAMIRO MARTINEZ PADILLA, quien tiene su domicilio en de quien se desconoce su domicilio actual, y siendo el ultimo domicilio el ubicado en Calle Yepeto numero 1689 Colonia Satélite de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórrense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Finalmente deberá de hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales se opondrán dentro de los tres días siguientes a aquel en que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Zaragoza 6605-C Parque Industrial Zaragoza, en esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda. -----

--- Por cuanto a las autorizaciones que solicita en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, dígamele que una vez que los profesionistas que solicita autorizar presenten ante este Juzgado el documento que refiere el artículo mencionado se acordara lo conducente. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. “

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL 2015.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



RAMIRO MARTINEZ PADILLA
-0-

2502-54-56-58

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 989/11, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ERNESTO LEODEGARIO ROMERO MERAZ, existe un auto que a la letra dice:---CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.--- Por presentado ERNESTO LEODEGARIO ROMERO MERAZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha diecisiete de los corrientes y recibido el día de hoy por este Tribunal. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno correspondiente y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta actualmente respecto del bien inmueble que a continuación se describe:--- A).- **LOTE DE TERRENO RUSTICO AGRÍCOLA Y PASTAL CON FORMA IRREGULAR QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL BAJO GRANDE DEL MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 15-42-36.82 HECTAREAS Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** -----

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	SE 73°2 46"	11.44	RIO SERRANO
2-3	NE 84°29 44"	120.09	RIO SERRANO
3-4	NE 45°44 46"	155.29	RIO SERRANO
4-5	NO 04°10 20"	129.06	RIO SERRANO
5-6	NO 49°50 14"	229.01	RIO SERRANO
6-7	NO 84°29 44"	89.93	RIO SERRANO
7-8	SO 62°22 26"	309.06	RIO SERRANO
8-9	NO 64°34 46"	56.53	RIO SERRANO
9-10	SE 17°22 11"	233.88	BONIFACIO VILLALOBOS ROMERO
10-11	SE 85°56 30"	113.60	RIO SERRANO
11-12	NE 28°59 40"	68.37	BONIFACIO VILLALOBOS R.
12-13	SE 88°12 06"	133.21	BONIFACIO VILLALOBOS R.
13-1	SE 04°04 56"	107.26	BONIFACIO VILLALOBOS R.

--- Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en los estrados de avisos de este Juzgado, debiendo publicarse de igual manera un tanto en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Nonoava, Chihuahua. ---Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. --- Así mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual tórrense los autos al OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO. ---Se previene al promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes, a fin de estar en aptitud de llevar a cabo la tramitación del presente juicio. --- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Allende y Calle 6ª número 247 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a LILIANA ISELA TORRES LOZOYA. Así mismo se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al LICENCIADO CARLOS ANTONIO FERNÁNDEZ ANDUJO, DE QUIEN APARECE REGISTRADA SU CEDULA PROFESIONAL EN EL SISTEMA DIGITAL QUE PARA ELLO LLEVA EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes.--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, 65, 118, 890 Fracción III, 891 Fracciones I, II, III, IV, V, y VI y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE.--- Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUENTES A QUE HAYA LUGAR.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 16 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
LIC. MARGARITA RAMOS GÓMEZ



ERNESTO LEODEGARIO ROMERO MERAZ 2507-54-56-58
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1653/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ELIESER DIAZ CASTELO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, recibido el día dos del actual. Como lo solicita, se difiere la audiencia de remate en primera almoneda fijada para las trece horas del día nueve de julio del año en curso, en consecuencia se deja sin efectos dicha fecha, y en su lugar se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE STANFORD NÚMERO 3834, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS UNIVERSIDAD ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 93 a folio 94 del libro 3302 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$787,018.75 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS 75/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$524,679.16 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN

MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 67. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL AÑO 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ELIESER DIAZ CASTELO 2565-56-58

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. REBECA CHAVEZ MANCHA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 183, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EL CARMEÑO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 563.37 M2 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.70 mts.	Jesús Rodríguez
Al Sur:	13.80 mts. + 5.00 mts.	Melquiades García
Al Este:	12.00 mts. + 26.80 mts.	Jesús Rodríguez y Melquiades G.
Al Oeste:	41.50 mts.	Calle 15

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 07 de Julio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Julio del 2015.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

REBECA CHAVEZ MANCHA 2584-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. LUIS EDUARDO ZUBIATE DUARTE Y ANGELICA MARQUEZ LICON DE ZUBIATE.-

En el expediente número 1137/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de LUIS EDUARDO ZUBIATE DUARTE Y ANGELICA MARQUEZ LICON DE ZUBIATE, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIER BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS EDUARDO ZUBIATE DUARTE y ANGELICA MARQUEZ LICON DE ZUBIATE, según expediente número 1137/2011, y:-----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE: -

PRIMERO.- La vía elegida es la adecuada.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA otorgado a los Ccs. LUIS EDUARDO ZUBIATE DUARTE y ANGÉLICA MÁRQUEZ LICON DE ZUBIATE, consecuentemente: --

CUARTO.- Se condena a los Ccs. LUIS EDUARDO ZUBIATE DUARTE y ANGÉLICA MÁRQUEZ LICON DE ZUBIATE, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar el pago a la actora de las siguientes prestaciones: **El pago de la cantidad de \$306,482.95 pesos (TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 95100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 67,422.58 UDIS (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO CINCUENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION)**, la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos:

La cantidad de \$267,060.48 pesos (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 58,467.09 UDIS (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CERO NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO; la cantidad de \$2,585.05 pesos (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 565.94 UDIS (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de AMORTIZACIONES NO PAGADAS; la cantidad de \$1,781.41 pesos (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 390.00 UDIS (TRESCIENTOS NOVENTA UNIDADES DE INVERSION) por concepto de GASTOS DE ADMINISTRACIÓN NO PAGADOS; la cantidad de \$1,932.46 pesos (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 423.07 UDIS

(CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO CERO SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de COBERTURA NO PAGADA; la cantidad de \$938.53 pesos (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 205.47 UDIS (DOSCIENTOS CINCO PUNTO CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de GARANTÍA SHF NO PAGADA; la cantidad de \$12,267.35 pesos (DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 2,685.67 UDIS (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION) por concepto de INTERESES VENCIDOS; la cantidad de \$19,917.68 pesos (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 4,360.54 UDIS (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PUNTO CINCUENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de INTERESES MORATORIOS y la cantidad de \$1,483.59 pesos (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 324.80 UDIS (TRESCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA UNIDADES DE INVERSION) por concepto de GASTOS DE COBRANZA. Conceptos que resultaron hasta el corte del día PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (fojas 11 y siguientes); así como al pago que por dichos conceptos que se sigan generando hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas y que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.--- QUINTO.- Se condena a los Ccs. LUIS EDUARDO ZUBIATE DUARTE y ANGÉLICA MÁRQUEZ LICON DE ZUBIATE, al pago de gastos y costas originados con la tramitación del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutive, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE POR EDICTOS-----

----- Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO ENVIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2015

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LUIS EDUARDO ZUBIATE DUARTE

2566-56-58

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DANIEL CESAR MARQUEZ VAZQUEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número **749/12**, relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO** Apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **DANIEL CESAR MARQUEZ VAZQUEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, recibido en este Juzgado el día once de junio del presente año, a las doce horas con cinco minutos, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada **C. DANIEL CÉSAR MÁRQUEZ VÁZQUEZ** por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DE 2015.



[Handwritten signature]

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

DANIEL CESAR MARQUEZ VAZQUEZ
-0-

2567-56-58

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **1498/11**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **DIANA VERONICA CORTES**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$690.000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio que más se acercan, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -N O T I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quiéñ actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Bosque de Guayabo No. 8521, Lote 13, Manzana 15, del Fraccionamiento Jardines del Bosque II Etapa de esta Ciudad, con superficie de 122.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 46 folio 46 del Libro 5354 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de Junio del año 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

[Handwritten signature]



DIANA VERONICA CORTES
-0-

2568-56-58

EDICTO DE NOTIFICACION

**SULEMA BOLIVAR SAUCEDO Y JUAN MANUEL REYES VAZQUEZ
PRESENTE.-**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente No. **1216/2013** deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **SULEMA BOLIVAR SAUCEDO Y JUAN MANUEL REYES VAZQUEZ**, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha treinta de abril del año dos mil quince, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 06 DE MAYO DEL 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

SULEMA BOLIVAR SAUCEDO
-0-

2570-56-58

EDICTO DE REMATE

En el expediente **729/11**, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Terrazas Carrillo, apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Luis Antonio Delgado Zapién, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de junio de dos mil quince.-Por recibido el dieciséis de junio pasado, el escrito signado por el Licenciado Carlos Terrazas Carrillo, cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Nogal número 1120 del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales, etapa VI, identificado como Lote 5, Manzana 31, en esta Ciudad, con superficie total de 150.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 57, a folio 57, del libro 3939, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$799,000.00 pesos (setecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$532,666.67 pesos (quinientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del tres de agosto de dos mil quince**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFÍQUESE:---Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario. rúbricas.-----**

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

sufragio efectivo: no reelección
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de junio de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



LUIS ANTONIO DELGADO ZAPIEN
-0-

2569-56-58

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 842/2005, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER MORALES COTA Y LARISA RUBIO CHAVARRÍA DE MORALES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el doce de junio del año en curso, por el licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en tercera almoneda sin sujeción al tipo de postura del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Rincón de San Marcos número 6326 (seis mil trescientos veintiséis) del Fraccionamiento Rincón del Lago de esta ciudad, mismo que tiene una superficie de 122.50 (ciento veintidós metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 1531 (mil quinientos treinta y uno) a folios 68 (sesenta y ocho) del libro 2392 (dos mil trescientos noventa y dos) de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que se fijó en la segunda almoneda.-----

Se señalan las diez horas del día seis de agosto del año dos mil quince, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2015.



SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

FRANCISCO JAVIER MORALES COTA 2571-56-58 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Mariza García Zúñiga

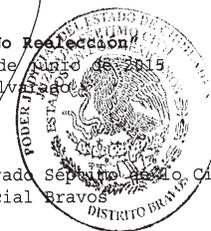
En el expediente 1042/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por María Domínguez Madrigal y Esdras Espinoza Cruz en contra de Mariza García Zúñiga, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de junio de dos mil quince. A efecto de regularizar el procedimiento de conformidad con el artículo 264 D del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efecto el auto que antecede, para quedar de la siguiente manera: se abre el juicio a prueba por un término común de quince días de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles; en tal virtud, se ordena notificar el presente proveído a la demandada por medio de edicto, él que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este tribunal; hecho lo anterior, empieza a contar el término del periodo probatorio a partir del día siguiente al de la última notificación.-----

N o t i f i q u e s e:--Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección" Cd. Juárez, Chih. a 30 de Junio de 2015 Arturo Gómez Alvarado



Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos

MARIZA GARCIA ZUÑIGA 2573-56-58

-0- AVISO NOTARIAL SEGUNDO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia testamentaria de SOCORRO GUERRERO DIAZ.

El día primero de julio del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,255 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora SOCORRO GUERRERO DIAZ.

La denuncia fue hecha por el señor JOSE CERROS CASTRO y sus hijos MARIA DEL CARMEN, LORENZA LORENA, OFELIA, MARIA DE JESUS, JORGE LUIS y JULIO ENRIQUE todos de apellidos CERROS GUERRERO.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 06 de Julio del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,271 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora SOCORRO GUERRERO DIAZ haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Julio 07 del 2015.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO



LC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA Notario Publico Num. 4 Cd. Delicias, Chih.

SOCORRO GUERRERO DIAZ 2586-56-58 -0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **JOSE MARIA ARREOLA MORALES**.

El día primero de julio del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,255 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **SOCORRO GUERRERO DIAZ**.

La denuncia fue hecha por la señora **MA. ESPERANZA MOLINA ESCOBAR** y sus hijos **SILVIA, NOEMI, IMELDA** y **JOSE CARLOS** todos de apellidos **ARREOLA MOLINA**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 06 de Julio del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,268 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **JOSE MARIA ARREOLA MORALES** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Julio 07 del 2015.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico Numero Cuatro
Cd. Delicias, Chih.

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

JOSE MARIA ARREOLA MORALES 2587-56-58

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta de fecha 28 veintiocho de Mayo del año 2015 dos mil quince, registrada con el número 5457 cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete, a Folios 174 ciento setenta y cuatro, del Libro numero 5 cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **RIGOBERTO PORRAS DE LA MORA, CARLO EGAR PORRAS DE LA MORA** así como la señora **MARIA TRINIDAD DE LA MORA ROJAS**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **RIGOBERTO PORRAS MORALES**. Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

RIGOBERTO PORRAS MORALES 2588-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 936/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **TERESITA DE JESÚS MEDINA GONZÁLEZ**, en contra de **SERGIO MAYNEZ MONARREZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

--- Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO **BENITO MARTÍNEZ HERRERA** recibido a las diez horas con cuarenta y un minutos del día veintinueve de junio del año en curso, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, respecto a lo que solicita y dado que de la instrumental de actuaciones se advierte que al momento de abrir el periodo probatorio en el presente asunto, no se ordenó publicar por edictos el mismo, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado; en consecuencia y a fin de no causar perjuicio alguno, se ordena regularizar el presente procedimiento y por lo tanto dejar sin efecto el auto de fecha nueve de junio del año en curso, así como las subsecuentes actuaciones y las fechas señaladas para las probanzas admitidas. Por lo que, se procede abrir el juicio a prueba por el término de treinta días hábiles para las partes, debiéndose notificar el presente proveído por medio de **EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL**, además de fijarse un tanto de ellos en el **TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL**; en el entendido, que el periodo probatorio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación correspondiente y donde se acordarán las probanzas ofrecidas. Asimismo, téngasele exhibiendo un sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones, el cual se ordena guardar en el secreto de este tribunal.

--- Finalmente, notifíquese por cédula a **SERGIO MÁYEZ MONÁRREZ**. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d y 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **Florencia Maribel Gutiérrez Loera**, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **Yolanda Olivia Salas González**, con quien actúa y da fe. - DOY FE.-----

--- **FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.**-----
--- **LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2015.



LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

SERGIO MAYNEZ MONARREZ

-0-

2590-56-58

" EDICTO DE NOTIFICACION "

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se le notifica a usted que en el **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovido por **AMADOR CHAVEZ CORRAL**, radicado con el número **996/2015**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- **"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----

Por presentado **AMADOR CHAVEZ CORRAL**, con su escrito y documentos que anexa, recibidos en este Tribunal el día veintiséis de junio del presente año. -----

Se admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: **UN LOTE RUSTICO, CON UNA SUPERFICIE DE 4-90-82 HECTAREAS, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN RANCHO "LOS CHAVEZ-EL VALENTIN", KILOMETRO 3 CARRETERA DELICIAS-ORTIZ, MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE EN LINEA RECTA 109.25 METROS Y COLINDA CON JOSE ANGEL PEREZ VAQUERA; EN LINEA RECTA MIDE 103.98 METROS Y COLINDA CON EL DRENAJE AGRICOLA; MIDE EN LINEA QUEBRADA 26.56 METROS Y COLINDA CON DRENAJE AGRICOLA; AL SURESTE MIDE 141.25 METROS Y COLINDA CON DRENAJE AGRICOLA, MIDE 172.10 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE BENANCIA JIMENEZ MARQUEZ; ALSUROESTE MIDE EN UNA LINEA QUEBRADA 21.50 METROS, 28.27 METROS, 16.68 METROS Y 98.09 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD DE JUAN LUIS CHAVEZ OCHOA; AL NOROESTE MIDE EN UNA LINEA QUEBRADA DE 48.25 METROS, 2.30 METROS, 9.40 METROS, 39.96 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD DE JUAN LUIS CHAVEZ OCHOA Y 9.25 METROS, 25.00 METROS, 14.65 METROS, 10.54 METROS, 21.70 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE MARIA BELEM MARTINEZ RODRIGUEZ.** -----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. -----

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. -----

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. - Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de

Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. -----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el que indica y autorizando para tales efectos a las **LICENCIADAS LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ Y/O FRANCISCA GONZALEZ QUIROZ**, otorgándole a la primera las facultades del artículo 60 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil Acuerdos la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 06 DE JULIO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS



[Handwritten signature]

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

AMADOR CHAVEZ CORRAL -0- 2589-56-58-60

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **43,902** del volumen **867** de esta Notaría a mi cargo, con fecha veinticinco del mes de junio del 2015 comparece el señor **JOSÉ GILBERTO CERVANTES MÁRQUEZ**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE MÁRQUEZ COTA**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veinticinco de mayo del dos mil diez, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día dieciocho del mes de marzo del dos mil cuatro, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de junio del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

[Handwritten signature]
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.
2593-56-58

GUADALUPE MARQUEZ COTA -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AURORA BARRIENTOS AMADOR
PRESENTE.-**

En el expediente número 991/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LOS ANGELES MIGUELENA RUEDA, en contra de AURORA BARRIENTOS AMADOR Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de mayo del año en curso, presentado por la licenciada GPE. BERENICE MARTÍNEZ VENEGAS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **AURORA BARRIENTOS AMADOR Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** , la radicación del expediente 991/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el **MARÍA DE LOS ÁNGELES MIGUELENA RUEDA**, le demanda en la **VÍA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **NUEVE días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2015
EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL


AURORA BARRIENTOS AMADOR
-0-

2591-56-58-60

EDICTO DE NOTIFICACION

**JUAN VILLANUEVA BARRIENTOS.
PRESENTE.-**

En el expediente número 996/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. SILVIA ELVIRA ARELLANO MIGUELENA en contra del C. JUAN VILLANUEVA BARRIENTOS y el c. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
- - - Por presentado el escrito de la C. SILVIA ELVIRA ARELLANO MIGUELENA, se le tiene en tiempo y forma dando cabal cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha 22 de septiembre del año en curso y sin más trámite, y para tal efecto con su escrito recibido en este juzgado el día dieciocho de septiembre del año en curso y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Y téngasele demandado en la vía Ordinaria Civil por las prestaciones a que reclama en su ocuro de cuenta a JUAN VILLANUEVA BARRIENTOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio el segundo de ellos el ubicado en los edificios de Gobierno del Estado en Eje vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; haciéndoseles saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado. -----

-NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)".-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA GUADALUPE BERENICE MARTÍNEZ VENEGAS, recibido en este juzgado el día treinta de abril del año dos mil quince, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias **SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **JUAN VILLANUEVA BARRIENTOS**, la radicación del expediente 996/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **Silvia ELVIRA ARELLANO MIGUELENA**, los demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL**, en los términos precisados por el auto admisorio de demanda: por lo que emplácese a los mismos por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **SIETE** en **SIETE** días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, más **OCHO DÍAS**, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejen de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

-NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2015
LA SECRETARIA
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ


JUAN VILLANUEVA BARRIENTOS
-0-

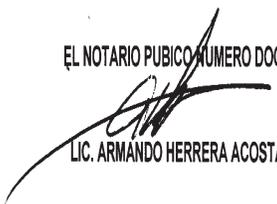
2592-56-58-60

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,885 del volumen 867 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecinueve de junio del 2015 comparece la señora **MARÍA ANTONIETA PIÑÓN PARADA**, en su carácter de apoderada de la señora **YOLANDA PIÑÓN PARADA**, a iniciar el trámite extrajudicial de las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de los señores **FÉLIX PIÑÓN ARAGÓN** y **ESPERANZA PARADA ANAYA**, exhibiéndome las partidas de defunción, en donde consta que fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua el día dos del mes de agosto del dos mil doce y el día trece del mes de mayo del dos mil catorce.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldó de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de junio del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH



FELIX PIÑÓN ARAGON

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MIGUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, quien falleció el día 4 cuatro de agosto del año 2008, en esta ciudad de Chihuahua, mediante escritura número 43,876 cuarenta y tres mil ochocientos setenta y seis, asentada en el volumen 867 ochocientos sesenta y siete, de la Notaría a mi cargo, de fecha 18 dieciocho de junio del año 2015.- A solicitud de **BENARDA GARCIA MORALES**, única y universal heredera y albacea, en la sucesión Testamentaria a Bienes **MIGUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, y en la cual designó como heredera a **BENARDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**. Se dio inicio al trámite de la Sucesión Testamentaria de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción.- Toda vez que del presente juicio se DA inicio con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldó de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 18 DE JUNIO DEL 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH



MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ

-0-

2595-56-58

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 100,536 del libro 105 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintiséis de mayo del año 2015, se inició las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores **FRANCISCO ISLAS VÁZQUEZ**, **LEONILA JASSO AGUIRRE**, **MANUEL ISLAS JASSO**, **MARÍA ELENA ISLAS JASSO**, **RAFAEL ARTURO ISLAS JASSO** y **RODOLFO ISLAS JASSO**, a solicitud de los señores **RAQUEL**, **MARÍA ANTONIETA** y **DAVID**, todos de apellidos **ISLAS JASSO** y además la primera en su carácter de apoderada del señor **MANUEL ISLAS JASSO**, así como los señores **MANUEL GUILLERMO ISLAS PALMA**, **KAREN LILIANA ISLAS RODRÍGUEZ**, **ROGELIO ARTURO ISLAS RODRÍGUEZ** y **MARIO MANUEL MAGALLANES ISLAS**. Los autores de la sucesión fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa, diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho y cuatro de febrero del dos mil diez, respectivamente. En el acta a los presuntos herederos se les reconocen los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldó de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 3 de junio del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH



FRANCISCO ISLAS VAZQUEZ

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS SEÑORES: **SABINO HERRERA GONZÁLEZ Y SOCORRO ALICIA GARCÍA PEÑA DE HERRERA**
-- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **888/2014** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO **MANUEL ESQUIVEL GIRON**, APODERADO DE **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, EN CONTRA DE: **SABINO HERRERA GONZÁLEZ Y SOCORRO ALICIA GARCÍA PEÑA DE HERRERA**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----
--- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado **MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRON**, en este Tribunal el día quince de mayo de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores **SABINO HERRERA GONZALEZ Y SOCORRO ALICIA GARCIA PEÑA DE HERRERA**, la radicación del expediente **888/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la **moral HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 30 DE JUNIO DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS C. SECRETARIA DE ACUERDOS



SABINO HERRERA GONZALEZ

-0-

2597-56-58-60

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1087/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE LA C. MARIA SOTO REYES, existe un auto que a la letra dice. ----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Tenajapa número 6225, Lote 9, Manzana 3 del Fraccionamiento Villa Alegre, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 8 a folio 8 del Libro 4958 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 150.62 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 14°56'04" mide 17.00 metros y colinda con Lote 10; Al 2-3 NW 64°57'02" mide 9.00 metros y colinda con Lote 23; Al 3-4 SW 14°56'04" mide 17.00 metros y colinda con Lote 8; Al 4-1 SE 64°57'52" mide 9.00 metros y colinda con Calle Tenajapa.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 460,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



[Handwritten signature]
LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIA SOTO REYES 2598-56-58

-0-
EDICTO

**Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. EDGAR ALONSO BARRAZA ACOSTA**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 11, DE LA MANZANA: 249, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **398.04 M2 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	19.60 mts.	Lote 04
Al Sur:	19.90 mts.	Calle Violetas
Al Este:	20.00 mts.	Lote 12
Al Oeste:	20.50 mts.	Lote 10

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 07 de Julio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Julio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

EDGAR ALONSO BARRAZA ACOSTA 2583-56-58

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1261/2009** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra PERLA ITZEL ROSAS SALAS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el diecisiete del actual por el **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle NUEVA FE NÚMERO 9711 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO ETAPA V DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 122 A FOLIO 125 DEL LIBRO 3870 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$298,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE JUNIO DE 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

PERLA ITZEL ROSAS SALAS

-0-

2599-56-58

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
FABIOLA SARMIENTO ALVAREZ**

En el expediente número 1753/2012, relativo al juicio CONTROVERSI DEL ORDEN FAMILIAR promovido por MANUEL PEREZ ORTIZ en contra de FABIOLA SARMIENTO ALVAREZ, en fecha veinticinco de junio del año dos mil quince, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

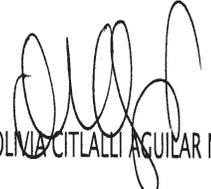
“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.....

- - En cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, se procede a proveer lo conducente a lo pedido por el C. LICENCIADO RODOLFO JIMENEZ MANJARREZ autorizado en autos, en términos del artículo 60 del Código Procesal vigente por el C. MANUEL PEREZ ORTIZ, en su escrito de fecha diez de junio del año en curso, y dado que es el trámite procesal a seguir se cita a las partes a la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en la que se desahogaran las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalaran días y horas para la recepción de las que lo ameriten. Dado lo cual notifíquese este proveído a la demandada a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.....

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE.” ----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE JUNIO DEL AÑO 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS


LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 972/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ANA ELVIRA HERNANDEZ CORDERO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ, recibido el veinticinco de junio del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA PASEOS DEL PASTIZAL NUMERO 9037, LOTE 24, MANZANA 90, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL CAMINO REAL III TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- 1 AL 2 FRENTE 8.0000 METROS CON AVENIDA PASEOS DEL PASTIZAL
- 2 AL 3 DERECHO 15.0000 CON LOTE 25
- 3 AL 4 FONDO 8.0000 METROS CON LOTE 19
- 4 AL 1 IZQUIERDO 15.0000 METROS CON LOTE 23.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

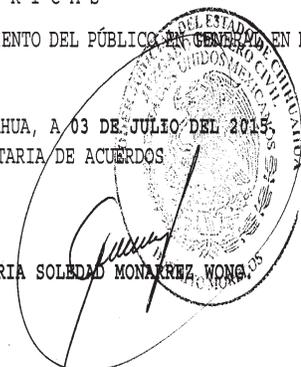
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE JULIO DEL 2015,
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



* EDICTO DE REMATE. *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 524/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JESÚS JOEL ROSAS CRUZ, LUCÍA MARGARITA RAMÍREZ DE ROSAS, ASÍ COMO AL DIRECTOR DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el doce de junio del año en curso, por el licenciado DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ. Como lo solicita, toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento a la prevención que se hizo en el auto de fecha cuatro de junio del año dos mil quince, se hace efectivo el apercibimiento a que el mismo se refiere.-----

En consecuencia, se le tiene por conforme con el valor proporcionado al inmueble hipotecado, por el perito designado por la parte actora.-----

En cuanto a su segunda petición, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Felipe II (dos romano), número 8214 (ocho mil doscientos catorce), lote 9 (nueve), manzana 36 (treinta y seis), del Fraccionamiento Mármol, etapa II (dos romano), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 108 (ciento ocho) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 67 (sesenta y siete), a folio 67 (sesenta y siete), del libro 2682 (dos mil seiscientos ochenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Se sirve de base la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$293,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día cinco de agosto del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA
RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2015.



SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

* EDICTO DE REMATE. *

En el expediente número 738/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por los licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUADALUPE VERONICA GUTIERREZ DOMINGUEZ y JULIO CESAR HERNANDEZ ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el doce de junio del año dos mil quince, por el licenciado DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ. Respecto de su primer petición, toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento a la prevención que se hizo en el auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, se hace efectivo el apercibimiento a que el mismo se refiere.-----

En consecuencia, se le tiene por conforme con el valor fijado por el perito designado por la parte actora, al inmueble hipotecado.-----

En cuanto a su segunda petición, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle De la Oz número 11717 (once mil setecientos diecisiete), lote 22 (veintidós), manzana 9 (nueve), del Fraccionamiento La Galera de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 124.49 (ciento veinticuatro punto cuarenta y nueve) metros cúbicos, y obra inscrito bajo el número 109 (ciento nueve), a folios 117 (ciento diecisiete), del libro 3690 (tres mil seiscientos noventa) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día cuatro de agosto del año dos mil quince para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-
DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2015.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE

A. EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 103/2013, relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HÉCTOR GÓMEZ MACHADO, en contra de los señores FIDENCIO MEZA CHAIREZ y MARÍA DE LA LUZ MONTELONGO VARELA, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Por presentado el C. HÉCTOR GÓMEZ MACHADO, con su escrito recibido el veintitrés de junio del dos mil quince, en cuanto a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$305,189.00 (TRESCIENTOS, CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$203,459.32 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes...”

Inmueble ubicado en la calle Palacio de Mitla numero 1564, interior 51, Fraccionamiento Torres del Sur I, de esta ciudad, registrado bajo el numero 119, Folio 123, del Libro 3012 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de Julio del 2015

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ELECTRIFICACIONES PARRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. PRESENTE.

En el expediente número 1197/2014 relativo al juicio de DESAHUCIO promovido por JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, en su carácter de apoderado legal de UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN. Visto su contenido, por las razones que indica, y para el solo efecto de regularizar el procedimiento, con fundamento en el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efectos el auto de fecha ocho de junio del dos mil quince; por ende, como lo solicita el promovente, en el escrito de fecha primero de junio del dos mil quince; dado que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ELECTRIFICACIONES PARRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, en su carácter de apoderado de UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda, en la VIA DE DESAHUCIO las siguientes prestaciones: "1.- La desocupación y entrega del bien inmueble consistente en el local comercial ubicado en la calle Pino número 1511, de la colonia Granjas, de ésta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,437.50 metros cuadrados; inmueble objeto del contrato de arrendamiento de fecha 01 de Enero de 2011, celebrado por mi representada y la ahora demandada ELECTRIFICACIONES PARRAL, S.A. DE C.V. 2.- El pago de la cantidad \$ 596,108.94 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 94/100 M. N.), equivalente únicamente a las rentas mensuales vencidas y no pagadas respecto al inmueble mencionado, desde el mes de Enero de 2011 a la fecha; cantidad que no incluye el 16% (DIECISÉIS PORCIENTO) sobre dicha cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. 3.- El pago de las cantidades que por concepto de rentas mensuales y vencidas se continúan originado durante todo el tiempo en que se tramite el presente juicio y hasta la desocupación y entrega del local arrendado. 4.- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de Intereses Moratorios sobre saldos insolutos, originados por motivo del incumplimiento de pago a la Renta mensual estipulada; intereses que se calcularán en base al interés legal de conformidad al artículo 2291 del Código Civil 1.-. En la inteligencia de que nos reservamos el derecho a cuantificar los intereses moratorios devengados en un momento posterior. 5.- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine." Asimismo, se previene a la moral demandada, para que dentro del plazo de sesenta días desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa; igualmente, se le hace saber que se le conceden cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 462 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DEL 2015.**

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ANA LUISA CASTORELA AGUILERA
PRESENTE.-

En el expediente número **1019/2014**, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por el señor **FRANCISCO JAVIER ORTEGA MAGALLANES**, en contra de **ANA LUISA CASTORELA**, se dictaron dos autos que en su parte conducente dicen: existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.--

--- Agréguese a los autos el escrito que presentó el señor FRANCISCO JAVIER ORTEGA MAGALLANES, y que se recibió en el Juzgado el veintiocho de enero. En respuesta a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de su demandada, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada, señora ANA LUISA CASTORELA AGUILERA, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede **tres días más** de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal.-----

--- El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata.-----

----- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS -----

--- Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACIÓN: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Téngase por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presenta el señor **FRANCISCO JAVIER ORTEGA MAGALLANES**, en este tribunal el seis de junio del año en curso. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, en contra de la señora **ANA LUISA CASTORELA AGUILERA**, y reclamándole también las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- Por otra parte, en virtud de que el actor señala como último domicilio que conoció de la señora ANA LUISA CASTORELA AGUILERA y que es el ubicado en **CALLE CALLEJÓN DEL BESO, NÚMERO 9820-D, FRACCIONAMIENTO VALLE VERDE, de esta ciudad**, es por ello que se ordena se pongan los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios, para que se acuda a dicho domicilio en su búsqueda y para su eventual emplazamiento. Con las copias simples de ley notifíquese a la señora ANA LUISA CASTORELA AGUILERA de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngasele para que dentro del término de **TRES DÍAS**, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal.-----

--- Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal. --

--- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal.-----

--- Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, al C. Licenciado RODOLFO DE LA ROSA MORIEL, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta; y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentra registrada la Cédula Profesional de la C. Licenciada ROSA MARÍA MATUS COLINA, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a la profesionista antes mencionada, como autorizada por el señor FRANCISCO JAVIER ORTEGA MAGALLANES, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda.-----

----- NOTIFÍQUESE -----

--- Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular de Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE.-----

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.



INTENTAMENTE.
CHIH.; A 13 DE FEBRERO DE 2015

Elsa Patricia Alvarado Martínez
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ,
SECRETARIA DE ACUERDOS

ANA LUISA CASTORELA AGUILERA 2605-56-58

-0-

Lic. Felipe Colomo Castro

Notario Público Número Veintiocho

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSA EMMA RAMÍREZ VEGA, se les hace saber:

Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 18,090 y 18112 del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 1 de junio y 1 de julio de dos mil quince, respectivamente, a solicitud de los señores DAVID LEONEL, CARLOS ARTURO y ABEL ADRIAN, todos de apellidos GABALDÓN RAMÍREZ y el Señor AMADO GABALDON LUI, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA EMMA RAMÍREZ VEGA, quien falleció el 1 de febrero de 2014, teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, exhibiéndome un actas de defunción, una de matrimonio y tres de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 7 de julio de 2015

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO



Terেসita Gallegos Contreras
LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

ROSA EMMA RAMIREZ VEGA

-0-

2607-56-58

EDICTO

A QUIEN SE CREA CON DERECHO HEREDAR A BIENES DE URSULO LOPEZ MANRIQUEZ, PRESENTE.

Por Medio del presente se les notifica que ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se encuentra radicado con el Número 1186/14, deducido del juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE URSULO LOPEZ MANRIQUEZ, promovido por RUPERTO LOPEZ MANRIQUEZ, habiendo fallecido el autor de la sucesión el día tres de diciembre de dos mil trece, en Delicias, Chihuahua, siendo el promovente de la sucesión en cuestión pariente colateral dentro del cuarto grado del autor de la misma, ya que resulta ser hermano del mismo, otorgándose a quienes se crean con derecho a heredar, un término de treinta días para demostrarlo debiendo al comparecer acreditar en forma fehaciente su entroncamiento con la mencionada persona autora de la sucesión en cuestión.

Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación.

ATENTAMENTE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 05 DE JUNIO DE 2015 SECRETARIA DE ACUERDOS



Handwritten signature of Licenciada Georgina Gutiérrez González.

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

URSULO LOPEZ MANRIQUEZ 2608-56-58

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. AMBROSIO RODRIGUEZ FLORES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 104, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,348.67 M2 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbo, Medidas, Colindancias. Rows include directions like 'Al Norte' and 'Al Sur' with corresponding measurements and street names.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 07 de Julio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Julio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO 2013-2016 BUENAVENTURA, CHIH.

AMBROSIO RODRIGUEZ FLORES

-0-

2585-56-58

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 517/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O GUSTAVO RUBIO HERNANDEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CARLOS GARCIA GINER, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día primero del actual, presentado por la C. LICENCIADA VALERIA BRIONES QUINTANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PUNTA LA GAYTA NUMERO 9526 DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE V DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número, 110, a folio 116, del libro 4838 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$135,333.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL AÑO 2015. LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



CARLOS GARCIA GINER

-0-

2609-56-58

EDICTO:**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 67/2015, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CHIHUITE DE LA COLONIA LINDA VISTA EN LA CIUDAD DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, PROMOVIDAS POR ARACELI CEBALLOS PIZARRO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. - - - Por recibido el día veintitrés de los corrientes, el escrito de la misma fecha, signado por la LICENCIADA SANDRA KARINA GONZALEZ CORRAL, profesionista autorizado por la parte promovente en el presente juicio ARACELI CEBALLOS PIZARRO, en los términos amplios del artículo 60 del Código Adjetivo Civil, por medio del cual exhibe un plano certificado por el Registrador Público de la propiedad de este Distrito Judicial respecto al fundo legal de Guachochi, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar; por lo que téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto de fecha ocho de los corrientes. Por lo que como lo solicita en su escrito inicial de demanda, de conformidad con los artículos 856, 890 y 891 del Código Adjetivo Civil, y los artículos 760, 764, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919 y 2920 del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio ubicado en la Calle Chihuete de la Colonia Linda Vista en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria del mismo bien, en virtud de haber prescrito a su favor, el cual cuenta con una superficie de 300 M2 (trescientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: ---

CUADRO DE CONSTRUCCION				
LADO		DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV		X	Y
1	2	15.000	292959	2967832
2	3	20.000	292952	2967817
3	4	15.000	292932	2967821
4	1	20.000	292937	2967834

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE: CON NAUM DIAZ FONTES. AL SUR: CON GUMARO PEREZ. AL ESTE: CON CALLE CHIHUITE. AL OESTE: CON ARTURO SANCHEZ. fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las **diez horas del día veinticinco de agosto del año en curso**, para el desahogo de la **Declaración Testimonial a cargo de un grupo de tres personas**, de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **trece horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones II, III, IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldito de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días hábiles. Conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil. **CÚMPLASE.**-----

-----NOTIFIQUESE.-----

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO, Secretario del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río, encargado del Despacho por Ministerio de ley, por y ante la LICENCIADA SANDRA ILIANA FERNANDEZ CUEVAS, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 02 DE JULIO DEL 2015
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTINEZ RICO



ARACELI CEBALLO PIZARRO

2625-58-60-62

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública número 42,608 (cuarenta y dos mil seiscientos ocho), del Volumen 866 (ochocientos sesenta y seis), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha treinta de junio del dos mil quince, ante la fe del suscrito Notario, compareció personalmente la señora VELIA LEVARIO BAEZA, con el objeto de hacer constar en el protocolo a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSÉ OSCAR GÓMEZ, quien reconoció la validez del testamento público abierto, otorgado por el autor de la sucesión, en ésta ciudad, el cual quedó plasmado mediante escritura pública número 5,753 (cinco mil setecientos cincuenta y tres), volumen CXCIV (ciento noventa y cinco romano), con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante la fe del Licenciado Francisco Alfredo Negrete, en dicha fecha Notario Público Número Doce, en ejercicio para éste Distrito y actuando en el Protocolo de la Notaría Pública Número Trece, por separación temporal de su entonces titular Licenciado Oscar Gutiérrez Tolentino, aceptando la señora VELIA LEVARIO BAEZA, la herencia en los términos establecidos en dicho testamento. Asimismo aceptó el cargo de Albacea y Ejecutora Testamentaria que le fue conferido, manifestando que procedería a formular el inventario correspondiente.

Este aviso se publicará dos veces en un diario de mayor circulación en Ciudad Juárez, lugar de su residencia y en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de siete días, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN



JOSE OSCAR GOMEZ

2642-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESION A BIENES DE CONSUELO ARMENDARIZ DOMINGUEZ.

P R E S E N T E .-

En el expediente número **507/15**, relativo al juicio **SUCESORIO INTENTAMENTARIO** promovido por **MARTHA ARMENDARIZ DOMINGUEZ** a bienes de **CONSUELO ARMENDARIZ DOMINGUEZ**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de **MARTHA ARMENDARIZ DOMÍNGUEZ**, recibido en este Juzgado el día de hoy, a las once horas con cincuenta y un minutos, visto lo solicitado y desprendiéndose del acta de nacimiento de la autora de la sucesión exhibida en autos, que nació en esta ciudad, fjense edictos en el tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte sin testar de la autora de la sucesión y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días. - Los edictos se insertarán además, por dos veces de siete en siete días en un periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUES:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentada la señora **MARTHA ARMENDARIZ DOMINGUEZ**, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinte de mayo del presente año y en la Secretaría de este Tribunal el día veintiuno del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Téngasele denunciando el **JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO** a bienes de la señora **CONSUELO ARMENDARIZ DOMINGUEZ**. - - - Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y el C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informen si el autor de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna. - - - Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recíbese la **TESTIMONIAL** señalándose para tales efectos **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, probanza ofrecida por la promovente y a cargo de un grupo de personas. - - - Se previene a la promovente para que exhiba ante este Tribunal, copia certificada del acta de nacimiento de la de cujus, lo anterior a fin de que acredite su lugar de nacimiento, a efecto de estar en aptitud de ordenar publicar los edictos en los términos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el despacho ubicado en **CALLE CHIHUAHUA NUMERO 5410 DE ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los Licenciados **HERIBERTO FRAIRE TRILLO y ELENA CARLOS FLORES.**-----

NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" Rúbricas.-----

JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE CONSUELO ARMENDARIZ DOMÍNGUEZ PROMOVIDO POR SU HERMANA MARTHA ARMENDARIZ DOMÍNGUEZ.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DE 2015.



LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CONSUELO ARMENDARIZ DOMINGUEZ 2640-58-60
-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número **42,520 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE)**, Volumen **865 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO)**, del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha 22 de junio del 2015, ante la fe del suscrito fedatario, compareció la señora **LIDIA RAMÍREZ LUEVANO**, en su carácter de mandataria de las señoras **MARÍA GUADALUPE PONCE RAMÍREZ (también conocida como GUADALUPE PONCE RAMÍREZ y/o GUADALUPE PONCE DE FUENTES y/o GUADALUPE PONCE y/o MA. GUADALUPE PONCE R. y/o MARÍA G. PONCE)**, **CLAUDIA FUENTES PONCE y MÓNICA ROSARIO FUENTES PONCE (también conocida como MÓNICA ROSARIO FUENTES y/o MÓNICA R. FUENTES)**, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LORENZO FUENTES CORREA**, quien falleció en el condado de Dona Ana, Estado de Nuevo México, Estados Unidos de América, el día treinta de julio del dos mil doce y me exhibió la partida de defunción y me acreditó el interés de sus mandantes, en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expreso que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tiene conocimiento que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que sus mandantes se consideran las únicas herederas de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número **42,577 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE)**, del Volumen **866 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS)**, del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 26 de Junio del 2015, sin la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que las señoras **MARÍA GUADALUPE PONCE RAMÍREZ (también conocida como GUADALUPE PONCE RAMÍREZ y/o GUADALUPE PONCE DE FUENTES y/o GUADALUPE PONCE y/o MA. GUADALUPE PONCE R. y/o MARÍA G. PONCE)**, **CLAUDIA FUENTES PONCE y MÓNICA ROSARIO FUENTES PONCE (también conocida como MÓNICA ROSARIO FUENTES y/o MÓNICA R. FUENTES)**, son las únicas herederas de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

(Handwritten signature of Dr. Jorge Antonio Álvarez Compeán)



DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN.

LORENZO FUENTES CORREA 2643-58-60
-0-
-AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número **42,548 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO)**, Volumen **865 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO)**, del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha veinticuatro de junio del 2015, ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron las señoras **ANA LUISA NÚÑEZ LÓPEZ y PETRA NÚÑEZ LÓPEZ**, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **ARTURO NÚÑEZ PORRAS y JUANA GUADALUPE LÓPEZ GARAY**, quienes fallecieron en ésta ciudad, los días quince de febrero de mil novecientos noventa y siete y veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, y me exhibieron las partidas de defunción y me acreditaron su interés en la herencia, con las partidas del Registro Civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que los autores de la herencia tuvieron su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que los autores de la herencia hayan otorgado testamento alguno; que se consideran las únicas herederas de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número **42,638 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO)**, del Volumen **867 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE)**, del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 2 de Julio del 2015, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que las señoras **ANA LUISA NÚÑEZ LÓPEZ y PETRA NÚÑEZ LÓPEZ**, son las únicas herederas de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 (quinientos cincuenta y nueve) y 560 (quinientos sesenta) del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

(Handwritten signature of Dr. Jorge Antonio Álvarez Compeán)



DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN.

ARTURO NÚÑEZ PORRAS 2644-58-60
-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública número 42,626 (cuarenta y dos mil seiscientos veintiséis), del Volumen 867 (ochocientos sesenta y siete), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha primero de julio del dos mil quince, ante la fe del suscrito Notario, compareció personalmente la señora MARÍA DE LOURDES HERRERA, (también conocida como MARÍA DE LOURDES HERRERA DE MARTÍNEZ y LOURDES H. MARTÍNEZ), con el objeto de hacer constar en el protocolo a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA DE LA LUZ HERRERA CAMARILLO, quien reconoció la validez del testamento público abierto, otorgado por la autora de la sucesión, en ésta ciudad, el cual quedó plasmado mediante escritura pública número 15,375 (quince mil trescientos setenta y cinco), volumen 335 (trescientos treinta y cinco), del Protocolo Abierto Ordinario, con fecha diecinueve de marzo del dos mil cuatro, ante la fe del suscrito Notario, aceptando la señora MARÍA DE LOURDES HERRERA, la herencia en los términos establecidos en dicho testamento. Asimismo aceptó el cargo de Albacea y Ejecutora Testamentaria que le fue conferido, manifestando que procedería a formular el inventario correspondiente.

Este aviso se publicara dos veces en un diario de mayor circulación en Ciudad Juárez, lugar de su residencia y en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de siete días, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:



DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

MARIA DE LA LUZ HERRERA CAMARILLO 2645-58-60
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL ROMO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 533/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE DAVID GARCIA RODRIGUEZ, en contra de CONCEPCION FERNANDEZ DE ROMO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Por recibido el escrito que presenta el licenciado HECTOR ARMANDO GONZALEZ MOCKEN, el veinte de mayo del dos mil quince, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula al señor MANUEL ROMO, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



CONCEPCION FERNANDEZ DE ROMO 2668-58-60
-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 98/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Patrimonio S.A. de C.V. en contra de Luisa Elena Orozco Márquez, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

A C U E R D O: Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de junio de dos mil quince. Por recibido el dieciséis de los corrientes el escrito signado por el Lic. Carlos Quevedo Fernández cuya personalidad se encuentra acreditada y como lo solicita procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Estancia Del Rosario norte 1019, identificado como lote 11, manzana K del fraccionamiento Las Estancias II de esta ciudad, con superficie total de 140.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 123, a folio 125, del libro 3911 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$705,500.00 (setecientos cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$470,333.33 (cuatrocientos setenta mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del cuatro de agosto de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

N o t i f i q u e s e: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la Lic. Laura Cecilia Guerrero, Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Lic. A. Gomez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"Sufragio efectivo. No reelección"
Cd. Juárez, Chih., a 23 de junio de 2015.
El secretario de acuerdos
del Juzgado Séptimo de lo Civil

Arturo Gómez Alvarado



LUISA ELENA OROZCO MARQUEZ 2646-58-60
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ARTURO CAMACHO GUZMAN Y SONIA LETICIA VILLARREAL COVARRUBIAS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 617/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por SCRAP II. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE USTEDES, con fecha trece de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día once de los corrientes, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del codemandado ARTURO CAMACHO GUZMAN es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha DOS E JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. - - - -

Inserto necesario:

"- -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - - Se tiene al comparecientes, en su carácter de apoderado legales del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la documental que exhiben, misma que por encontrarse ajustada a derecho, ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, y como lo solicitan, se tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. ARTURO CAMACHO GUZMAN Y SONIA LETICIA VILLARREAL

COVARRUBIAS, con domicilio ubicado en la Calle Hacienda de la Silla numero 911, del Fraccionamiento Rinconada de las Torres, Tercera Etapa, de esta Ciudad. - - - - - Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por si o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - -Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en Calle Rio Lerma numero 1387 Sur, del Fraccionamiento Los Nogales, en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los C. P. D. DIANA ORTIZ PEREA, ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA Y JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ, así como a los CC. ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA Y DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, y dígasele al promovente que una vez que exhiba las cedulas profesionales de los Profesionistas que menciona, o copia certificadas de las mismas, se les tendrá por autorizados en los términos más amplios a que se refiere el articulo 60 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación

CD. JUAREZ, CHIH., A 18 DE MAYO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ARTURO CAMACHO GUZMAN
-O-

2647-58-60-62

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. NESTOR FEDERICO OCHOA PORRAS Y ROSA MARIA BALTAZAR LECHUGA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1288/2013, relativo al juicio ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., EN CONTRA DE USTEDES, con siete de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- Por recibido un escrito del LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, el día tres de los corrientes, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada NESTOR FEDERICO OCHOA PORRAS Y ROSA MARIA BALTAZAR LECHUGA es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - NOT I F I Q U E S E. - - - - -
- - - ASl, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé." DOY FE." RUBRICAS- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- - -
- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado Legal del SCRAP II, S. DE R. L. DE C., según lo justifica con la copia certificada del Poder otorgado a su favor que exhibe y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su escrito de cuenta, a los CC. NESTOR FEDERICO OCHOA PORRAS Y ROSA MARIA BALTAZAR LECHUGA, con domicilio ubicado en Calle Camino del Potrero número 8790, Edificio 4, Departamento 423, del Fraccionamiento Moradas del Porvenir, en esta Ciudad.- - - - -
- - - Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en

caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Oscar Flores numero 3145, de la Colonia Reforma en ésta Ciudad, y por autorizado se tienen por autorizados para tales efectos a los Licenciados FELIPE OMAR NAVA RESENDIZ, ERNESTO PAVEL CONTRERAS ROCHA, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO Y NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS.- - - - -

- - - -NOT I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 9 DE OCTUBRE DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



NESTOR FEDERICO OCHOA PORRAS 2648-58-60-62
-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública número 11,491, otorgada en Cd. Juárez, Chih., el día 23 de Enero del 2015, ante el suscrito Notario, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **PILAR REGINA RODRIGUEZ RASCON**. En dicha escritura consta que la señora **VIRGINIA RODRIGUEZ RASCON**, aceptó el legado instituido a su favor, y el señor **RAMIRO OROZCO RODRIGUEZ** aceptó la herencia instituida a su favor, como único y universal heredero, aceptando además el cargo de Albacea Definitivo de dicha Sucesión.

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo regulado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

Cd. Juárez, Chih., 2 de marzo de 2015

**EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTISIETE
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA,**

LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA



PILAR REGINA RODRIGUEZ RASCON 2669-58-60
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DANIEL FERNANDEZ RAMIREZ Y JAQUELINE ROSAS SANCHEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1357/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Ustedes, con fecha doce de marzo del año dos mil catorce se dictó el siguiente acuerdo:

" - - Agreguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, recibido en este Juzgado el día dos de mayo del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de GAS NATURAL DE JUAREZ, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y TELEFONOS DE MEXICO, y se desahogo la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. C. DANIEL FERNANDEZ RAMIREZ Y JAQUELINE ROSAS SANCHEZ la radicación del expediente 702/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación mayor que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO ANGEL OSOLLO DE LA TORRE en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual, se les concede un término de nueve días, mas ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del termino concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias del traslado debidamente selladas y cotejadas en encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban de hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídase los respectivos edictos.

NOTIFICOSE

- - Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
- - Por recibido el oficio número 2267/14 que remite el C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL de este Distrito Judicial Bravos, al cual acompaña en CIENTO SETENTA FOJAS ÚTILES, los autos originales del Expediente número 702/2013 del Indice de aquel Juzgado de este Distrito Bravos, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE en su carácter de Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DANIEL FERNANDEZ RAMIREZ y JAQUELINE ROSAS SANCHEZ, y del cual se desprende que el citado Juez Segundo Civil se excusó para seguir conociendo de dicho expediente.
- Con fundamento en los Artículos 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 149 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal se avoca al

conocimiento de dicho negocio jurídico, por lo cual regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Hágase del conocimiento lo anterior a las partes, ordenándose la reanudación del procedimiento en la etapa procesal correspondiente.

Por medio de oficio, comuníquese lo anterior a la Oficialía de Turnos, haciéndole saber que al presente juicio se le formó nuevo número de expediente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a las partes el presente proveído, en el domicilio señalado por las mismas en autos.

ASI, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 30 DE MARZO DEL 2015.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

[Handwritten signature]

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



DANIEL FERNANDEZ RAMIREZ 2649-58-60-62 -0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, mediante la escritura pública número 735 setecientos treinta y cinco, del volumen número 15 quince, de fecha veintiséis de junio del dos mil quince, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor ISAURO BUSTILLOS BUSTILLOS, en ese acto compareció la señora ALEJANDRA AGUIRRE SANDOVAL, en su carácter de única y universal heredera de la Sucesión Testamentaria antes mencionada, quien reconoció la validez del testamento exhibido otorgado por el de cujus de referencia y aceptó la herencia, aceptando igualmente el cargo de Albacea que le fue conferido por el autor de la Sucesión y protestó su fiel y legal desempeño, indicando que procederá a la formación del inventario de los bienes del caudal hereditario y presentará el avalúo correspondiente.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 633 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en un diario de circulación en la capital del Estado y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guachochi, Chih., a 26 de junio del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA



ISAURO BUSTILLOS BUSTILLOS 2675-58-60 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS OLMEDO MARIN Y CECILIA CAYETANA TAPIA ROJO PRESENTE.-

En el expediente número 610/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE LUIS OLMEDO MARIN Y CECILIA CAYETANA TAPIA ROJO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.------

--- VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO, en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ LUIS OLMEDO MARÍN Y CECILIA CAYETANA TAPIA ROJO, según el expediente 610/2013, y;-----

RESUELVE:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, la demandada incurrió en rebeldía, consecuentemente.-----

--- TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada JOSÉ LUIS OLMEDO MARÍN y CAYETANA CECILIA TAPIA ROJO, a favor de la actora al pago de 187.452 VSM (ciento ochenta y siete punto cuatrocientos cincuenta y dos veces salario mínimo) Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$369,037.50 (trescientos sesenta y nueve mil treinta y siete pesos 50/100 moneda nacional), por concepto de saldo total adeudado, misma que se desprende del estado de cuenta de fecha treinta de abril de dos mil trece, y que se desglosa de la siguiente manera: 1) El pago de 98.818 VSM (noventa y ocho punto ochocientos dieciocho veces el salario mínimo), equivalente a la cantidad de \$194,543.39 (ciento noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos 39/100 moneda nacional), por concepto de capital adeudado; 2) El pago de 24.720 VSM (veinticuatro punto setecientos veinte veces el salario mínimo), equivalente a la cantidad de \$48,664.39 (cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios adquiridos; 3) El pago de 63.9148 VSM (sesenta y tres punto novecientos catorce veces el salario mínimo), equivalente a la cantidad de \$125,829.72 (ciento veinticinco mil ochocientos veintinueve pesos 72/100 moneda nacional), por concepto de intereses adquiridos del periodo de el mes de abril de dos mil seis a el mes de abril de dos mil trece; 4) El pago de 88.634 VSM (ochenta y ocho punto seis veces el salario mínimo), equivalente a la cantidad de \$174,494.11 (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 11/100 moneda nacional), por concepto de intereses adeudados; así como los que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, mismos que se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.-----

--- CUARTO.- No ha lugar al pago de los gastos y costas, por no encontrarse en alguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- QUINTO.- Si dentro de los CINCO días siguientes a que cause ejecutoria la presente resolución, la parte demandada no hace el pago a que fue condenada, hágase trance y remate del bien inmueble dado en garantía y con su producto hágase el pago al actor.-----

--- SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



JOSE LUIS OLMEDO MARIN

-0-

2650-58-60

EDICTO DE NOTIFICACION

LEONARDO MARTÍNEZ Y/O ARACELI GONZÁLEZ DURAN. PRESENTE.-

En el expediente número 1166/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la LICENCIADA MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderado de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.------

--- Por presentado el escrito de la C. LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito y anexos recibidos en este Tribunal el veintitrés de Octubre del año en curso. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856 y 857, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de notificar personalmente a los CC. LEONARDO MARTINEZ y ARACELI GONZALEZ DURAN, quienes tienen su domicilio en Calle Durango numero 1445 interior 18 Condominio Medanos en esta ciudad; la Cesión de Derechos celebrada por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionario y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de cedente, en consecuencia, todo lo concerniente a la administración, gestión y recuperación judicial, así como los derechos del crédito del cual son titulares los CC. LEONARDO MARTINEZ y ARACELI GONZALEZ DURAN, así mismo se les requiera el pago de las prestaciones derivadas de dicho crédito en los términos de su escrito de cuenta; lo anterior tal y como se desprende las documentales publicas anexas al escrito de cuenta; dese vista al C. Agente del Ministerio Publico a fin de que manifieste lo que a su interes social convenga y por último, túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se lleve a cabo la notificación ordenada y hecho que sea lo anterior hágase devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón que de ello se deje en autos. Por último se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Avenida Ejercito Nacional numero 6036-14 Fraccionamiento Misiones del Portal en esta ciudad en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a quienes precisa en su escrito inicial de demanda -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.------

--- Vistas las constancias de autos, específicamente el auto que antecede y toda vez que por un error involuntario de este Tribunal se asentó erradamente la publicación de edictos, en este acto y para efectos de regularizar el procedimiento dentro del presente juicio se aclarara: que tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. LEONARDO MARTÍNEZ Y/O ARACELI GONZÁLEZ DURAN, hágase del conocimiento a los C.C. LEONARDO MARTÍNEZ Y/O ARACELI GONZÁLEZ DURAN, la radicación del expediente 1166/13, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la LICENCIADA MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderada de PENDULUM, S. R.L DE C.V., se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria, a fin de notificar personalmente a los C.C. LEONARDO MARTÍNEZ Y/O ARACELI GONZÁLEZ DURAN, la cesión de derechos celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES como CEDENTE Y SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su calidad de cesionaria; lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Expídanse los respectivos edictos-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2015.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LEONARDO MARTINEZ

-0-

2651-58-60-62

EDICTO DE NOTIFICACION

SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 650/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JUAN JESUS ESPINOZA DIAZ, en contra de SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

- - - Visto de nueva cuenta el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la demandada la C. SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ, es precedente ordenar se notifique al citado demandado, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor JUAN JESUS ESPINOZA DIAZ, en contra de la C. SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.-

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.-

- - - N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 23. CONSTE.-

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-

Clave: 2038 :SJMA/paola-

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DISTRITO BRAVOS.

LICENCIADA SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE



SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ -0-

2667-58-60-62

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE LUIS DURAN CASTILLO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 462/2013, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por KARLA VANESSA MONTOYA ALTAMIRANO, en contra de JOSE LUIS DURAN CASTILLO, en fecha veintitrés de junio del año en curso, se dictó sentencia en la cual en sus puntos resolutive dice: PRIMERO.- Ha procedido el juicio de Controversias del Orden Familiar. SEGUNDO.- La parte actora si acreditó su acción, y el demandado se constituyeron en rebeldía, por lo que no se excepcionó. TERCERO.- Se otorga la guarda y custodia definitiva a favor de la actora señora KARLA VANESSA MONTOYA ALTAMIRANO, respecto de su hija de nombre ASHLEY DURAN MONTOYA, quien a la fecha la ha venido ejerciendo y sobre la cual no obra cuestionamiento alguno. CUARTO.- Se declara la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que ejerce o pudiera ejercer el señor JOSE LUIS DURAN CASTILLO respecto de la niña ASHLEY DURAN MONTOYA. QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al señor JOSE LUIS DURAN CASTILLO mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación a nivel Estatal, de igual manera notifíquesele por medio de Cedula que se fije en el Tablero de avisos de este H. Tribunal en virtud de haberse constituido en rebeldía.- SEXTO.- No se hace condena en costas.- - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez por ante su Secretaria Ciudadana Licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- -DOY FE.- -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- -DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



JOSE LUIS DURAN CASTILLO -0-

2671-58-60

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.****PRESENTE.-**

En el expediente número 644/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **SAMUEL HUMBERTO QUIÑONEZ LÓPEZ**, en contra de **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**, existe una sentencia que en sus puntos resolutive ordena:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.------

V I S T O S, para resolver en **DEFINITIVA** los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por **SAMUEL HUMBERTO QUIÑONEZ LÓPEZ**, por sus propios derechos, en contra de **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO** como fiduciaria del fideicomiso denominado **FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO** a quien se le denomina **FIDELIQ**; radicado bajo el expediente número **644/2013**, del índice del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, y;-----

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE TRIBUNAL RESUELVE.------

PRIMERO.- Se ha tramitado al Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- El actora probó su acción, la demandada **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**, se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que **SAMUEL HUMBERTO QUIÑONEZ LÓPEZ**, se ha convertido en propietario por prescripción del bien inmueble ubicado en la Colonia Sacramento, Municipio de Chihuahua, el cual obra inscrito bajo el número 10, folio 10, libro 4550, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con una superficie de 24-67-84.675 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al dos 696.731 metros con **NACIONAL FINANCIERA** y **HÉCTOR BAEZA**; del punto dos al tres 81.250 metros con los señores **PARRA Y MARÍÑELARENA**; del punto tres al cuatro 44.330 metros con **ALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ**; del punto cuatro al cinco 108.83 metros con **ALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ**; del punto cinco al seis 118.350 metros con **JUAN ISAURO IBARRA ÁLVAREZ**, del punto seis al siete 18.725 metros con **JUAN ISAURO IBARRA ÁLVAREZ**; del punto siete al ocho 10.000 metros con **JUAN ISAURO IBARRA ÁLVAREZ**; del punto ocho al nueve 51.630 metros con **JUAN ISAURO IBARRA ÁLVAREZ**; del punto nueve al diez 58.726 metros con **JUAN ISAURO IBARRA ÁLVAREZ**; del diez al once 43.601 con **JUAN ISAURO IBARRA**

ÁLVAREZ; del punto once al doce 64.014 metros con calle La Cuesta; del doce al trece 462.893 metros con calle La Cuesta; del punto trece al catorce 413.461 metros con calle La Cuesta; con excepción de los dos polígonos a que se refiere el ultimo Considerando de la presente resolución.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que inscriba en la sección correspondiente la presente resolución, y que la misma sirva de título a la parte actora.-----

QUINTO.- No se hace condenación en costas, por no actualizarse ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

SEXTO.- NOTIFÍQUESE personalmente el proemio y puntos resolutive de esta sentencia a la parte demandada **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**, por medio de **EDICTOS** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de circulación local, además de fijarse un tanto de los edictos en los tableros del avisos del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE a la demandada **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**, por medio de **CÉDULA** los puntos resolutive de esta sentencia, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:

Así, definitivamente lo resolvió y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD
NACIONAL DE CREDITO



2670-58-60

EDICTO DE NOTIFICACION

ERNESTO DUARTE SERAFIN Y ANABELL RONQUILLO VEGA
PRESENTE.-

En el expediente número 881/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ERNESTO DUARTE SERAFIN Y ANABELL RONQUILLO VEGA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecinueve de junio del dos mil quince, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad acreditada en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ERNESTO DUARTE SERAFIN Y ANABELL RONQUILLO VEGA, la radicación del expediente 881/2012 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

---NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ERNESTO DUARTE SERAFIN -0-

2672-58-60-62

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. ROSA AVENDAÑO FUENTES
Y LAURO GARCIA ESCOBEDO.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 807/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MAURICIO LOPEZ LECHUGA, en contra de los CC. ROSA AVENDAÑO FUENTES, LAURO GARCIA ESCOBEDO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD existe una Sentencia que en sus puntos resolutivos dicen: -----

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA: " --- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintifés de Junio del año dos mil quince.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MAURICIO LOPEZ LECHUGA en contra de ROSA AVENDAÑO FUENTES, LAURO GARCIA ESCOBEDO y DEL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, según se tramita en Expediente número 807/2014 y.- RESULTANDO.- RESUELVE.- PRIMERO.- La vía intentada es la correcta.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones, en consecuencia.- TERCERO.- Se declara que el inmueble materia de este juicio que se identifica como lote ocho de la manzana nueve de la Colonia Pancho Villa, con superficie de 200 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1265 del libro 1335 a folios 184 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, según el plano catastral exhibido con las medidas y colindancias siguientes: Del punto uno al punto dos rumbo NW 83°57' mide 20 metros y linda con lote 6, del punto dos al tres, con rumbo SW 60°03' mide 10 metros y linda con Lote 7; del punto tres al cuatro, con rumbo SE 83°57' mide 20 metros y linda con Lote 10 y del punto cuatro al uno, con rumbo NE 60°03' mide 10 metros cuadrados y linda con Calle Avelina Gallegos de esta ciudad, ha prescrito en favor de MAURICIO LOPEZ LECHUGA, quien por ende se han convertido en propietario del inmueble inscrito bajo el número 1265 del libro 1335, a folios 184 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos y dada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, LAURO GARCIA ESCOBEDO la presente resolución por medio de cédula en los términos del artículo 447 del Código Procesal y en cuanto a ROSA AVENDAÑO FUENTES dado el mandato que el legislador establece en los artículos 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, la presente resolución deberá publicarse por Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación en esta ciudad.- CUARTO.- Gírese atento oficio, con todos los insertos necesarios, al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción descrita en el punto resolutivo que antecede y se asienten las correspondientes anotaciones a favor MAURICIO LOPEZ LECHUGA.- QUINTO.- Tan luego cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la actora, la que le servirá de Título de Propiedad del inmueble prescrito a su favor.- SEXTO.- No se hace especial condena en gastos y costas.- NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE JULIO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



ROSA AVENDAÑO FUENTES -0-

2674-58-60

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ÁNGEL TERÁN TREJO
PRESENTE.-

En el expediente número 838/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA-BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MIGUEL ÁNGEL TERÁN TREJO, existe dos autos que a la letra dicen: -----

" - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el **C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN** con su escrito y documentos recibidos en la oficina Oficialía de Turnos del Gobierno del Estado el día treinta de junio del año en curso y en la Secretaría de éste Juzgado el uno de julio del mismo año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. -----

- - - Se le reconoce al promovente su carácter de **Apoderado Legal** de la Institución Bancaria denominada "**BBVA BANCOMER**" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO **BBVA BANCOMER**, lo que acredita con la documental pública consistente en el Instrumento Público número **93,383**, Libro **1704**, de fecha veintisiete de agosto de dos mil ocho, otorgada ante la fe del **C. Licenciado CARLOS DE PABLO JAVIER I. PÉREZ ALMARAZ** Notario Público número **137** en ejercicio para el Distrito Federal en el cual obra **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** que dicha institución bancaria otorgo a favor del **C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN** y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - Con el cual pretende iniciar el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del **C. MIGUEL ÁNGEL TERÁN TREJO** quien puede ser legalmente notificado y emplazado a juicio en el domicilio que se encuentra ubicado en la calle **ZAFIRO NUMERO 1741, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL BONANZA ETAPA II EN ESTA CIUDAD**. Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha cedula, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer sus excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongán en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. -----

- - - Se tiene autorizando el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el despacho que se encuentra ubicado en el despacho situado en el **BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NUMERO 8550**

SEGUNDO PISO, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENEUCU EN ESTA CIUDAD y autorizando a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el **C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la **C. Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas)-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de junio del presente año, a las doce horas con cincuenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **C. MIGUEL ÁNGEL TERÁN TREJO** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE."(rubricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL AÑO 2015

LICENCIADO **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**
Secretario de Acuerdos provisional, Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 1472/14, promovido por LICENCIADOS ABELARDO RAMIREZ TREJO, PUVLIO PABLO RAMIREZ MALDONADO Y URIEL HOMERO IBARRA NIETO, en su carácter de endosatarios en procuración de JOAQUIN AVILES ANAYA, en contra de JOSE RAFAEL MENDOZA MENDEZ, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Sacándose a remate el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que corresponde al demandado del bien inmueble embargado en el presente Juicio, mismo que se identifica como: FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA DECIMA SUR NUMERO 1127, LOTE 15, MANZANA 05, CON UNA SUPERFICIE DE 166.2130 METROS CUADRADOS, FRACCIONAMIENTO FATIMA, REGISTRADO CON EL NUMERO 12 FOLIO 12 DEL LIBRO 596 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$195,750.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$130,500.00 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2015
 SECRETARIA DE ACUERDOS



[Handwritten signature of Georgina Gutiérrez González]

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JOSE RAFAEL MENDOZA MENDEZ -0-

2676-58-61

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1083/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PROMOVIDO POR CARMEN SALCIDO CARRILLO EN CONTRA DE CARLOS SALCIDO AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --
 - - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO GILBERTO ARREDONDO ECHEVERRÍA recibido a las diez horas con veintiocho minutos del día tres de julio del año en curso, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se procede abrir el juicio a prueba por el término de treinta días hábiles para las partes, debiéndose notificar el presente proveído por medio de EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN LOCAL, además de fijarse un tanto de ellos en el TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL; en el entendido que el periodo probatorio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados y donde se admitirán las probanzas ofrecidas.-----
 Finalmente, notifíquese por cédula a CARLOS SALCIDO AGUIRRE, lo anterior de conformidad con los artículos 264 d y 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda Olivia Salas González, con quien actúa y da fe. - DOY FE.-----
 LIC. FLORENCIA MARIABEL GUTIERREZ LOERA - LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 09 DE JULIO DEL AÑO 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.



CARLOS SALCIDO AGUIRRE -0-

2677-58-60

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 15 quince de julio del 2015 dos mil quince, compareció el señor CARLOS RAMOS BAEZA, y me solicitó la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ZULMA EMELIA ALVAREZ GAMEZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 5 cinco de noviembre del 2013 dos mil trece, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Respecto a lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante el Suscrito, en el domicilio ubicado en Calle Altamirano número 2305 dos mil trescientos cinco, de la Colonia Alta Vista de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 siete en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., julio 16 del 2015

[Handwritten signature of Víctor Manuel González López]
 LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE

ZULMA EMELIA ALVAREZ GAMEZ -0-

2680-58-60

EDICTO DE NOTIFICACION

LEOPOLDO DUARTE MORENO
PRESENTE.-

En el expediente número 1310/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por REFUGIO LUCERO VEGA, en contra de LEOPOLDO DUARTE MORENO, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., DIVISION FIDUCIARIA DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por la LICENCIADA FLOR ISELA RAMIREZ ORPINEL, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este tribunal el día veintitrés de junio del año dos mil quince; visto lo solicitado, y toda vez que mediante auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, se abrió el periodo probatorio, asimismo se proveyó respecto de las pruebas ofrecidas por la parte actora; de conformidad en lo dispuesto por el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se regulariza el procedimiento y se deja sin efectos el auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince.-

--- En virtud de lo anterior, se retoma el escrito de fecha diecisiete de junio del año dos mil quince y se abre el presente juicio a prueba por el termino de **TREINTA DÍAS COMUNES**, para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado LEOPOLDO DUARTE MORENO, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos provisional, LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, con quien actúa y da fe. DOY FE (rubricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2015



LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Materiales de Juárez, S.A., Alfredo Madrid Heras, María Guadalupe Pino, Regina Winsbrun de Chávez, Arturo Chávez Amparan y Crédito Financiero, S.A.

En el expediente número 1282/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFREDO MADRID SILVA, en contra de MATERIALES DE JUAREZ, S.A., ALFREDO MADRID HERAS, MARIA GUADALUPE PINO, REGINA WINSBRUN DE CHAVEZ, ARTURO CHAVEZ AMPARAN Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de julio de dos mil quince.

R E S U E L V E. PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora el señor Alfredo Madrid Silva acreditó la procedencia de su acción y Alfredo Madrid Heras, María Guadalupe Pino, Regina Winsbrun de Chávez y Arturo Chávez Amparan así como las empresas Materiales de Juárez, Sociedad Anónima, y Crédito Financiero Sociedad Anónima no opusieron defensa ni excepciones. **TERCERO.-** Se declara que el señor Alfredo Madrid Silva, se ha convertido en propietario en virtud de prescripción del inmueble ubicado en la avenida Guadalupe numero 6325, identificado como lote 26 y 27 de la manzana C-11, de la colonia Colinas de Juárez, de esta ciudad, con una superficie total de 472.350 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas, rumbos y colindancias; del punto uno que se localiza en la esquina que forman la avenida Guadalupe y calle Lorena, al punto número dos, rumbo NE 83°30'00" mide 23.500 metros y linda con avenida Guadalupe; del dos al tres rumbo NW 06°30'00" mide 20.100 metros linda con lote 28 del fraccionamiento Lomas del Rey; Del tres al cuatro rumbo SW83°30'00" mide 23.500 metros linda con el lote 24 del fraccionamiento Lomas del Rey; y del punto cuatro al uno de partida para cerrar la figura rumbo SE 06°30'00" mide 20.100 metros y linda con calle Lorena. **CUARTO.-** Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al actor las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. **QUINTO.-** Se ordena la cancelación de la inscripción número 888, folio 127, del libro 930, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. **SEXTO.** No se hace especial condenación en costas. **SÉPTIMO.** Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. **Notifíquese** Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.- Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Juárez, Chihuahua, a 10 de Julio del 2015.
Secretario de Acuerdos



Arturo Gómez Alvarado.

AVISO

Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO** Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señora **MA. TERESA SALGADO VENEGAS** la señora **DIANA ISELA LOPEZ SALGADO**, la señora **TERESA LORENA LOPEZ SALGADO**, la señora **MARTHA GABRIELA LOPEZ SALGADO**, la señora **ANA LUCIA LOPEZ SALGADO** y la señora **MARIBEL LOPEZ SALGADO** y me manifestaron que acuden a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RENE LOPEZ REZA**.

El trámite se inició mediante acta número **10,939 diez mil novecientos treinta y nueve** del Volumen **10 diez**, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha trece de Julio del año dos mil quince.

Asimismo se señalan las **10:00Hrs. Diez horas del día cuatro de Agosto del año dos mil quince**, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por las interesadas, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

AVISO

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señorita **ANA GABRIELA AMARO RODRÍGUEZ** y me manifestó que acude a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de su madre la señora **XOCHITL BEATRIZ RODRIGUEZ LECHUGA**.

El trámite que se inició mediante acta número **10,940 diez mil novecientos cuarenta** del Volumen **10 diez**, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha trece de Julio del año dos mil quince.

Asimismo se señalaron las **11:00 Hrs. once horas del día cuatro de Agosto del año dos mil quince**, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE



LICENCIADA **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**
 NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS



ATENTAMENTE



LICENCIADA **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**
 NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS



RENÉ LOPEZ REZA

-0-

2681-58-60

XOCHITL BEATRIZ RODRIGUEZ LECHUGA

-0-

2682-58-60

“TRONCOALIMENTADORA JUAREZ ZARAGOZA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en Liquidación

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 NOVIEMBRE DEL 2014. (EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Total	\$ 0	Total Circulante	\$ 0
Circulante			
SUMA DEL ACTIVO	\$ 0	SUMA DEL PASIVO	\$ 0
		CAPITAL	
		Capital	
		Capital Social	\$ 0
		Total Capital	\$ 0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 0

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 19 de Junio del 2015

Contador Público **SERGIO CANTU CEVALLOS**
 Liquidador.

TRONCO ALIMENTADORA JUAREZ ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

2550-55-58-61

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

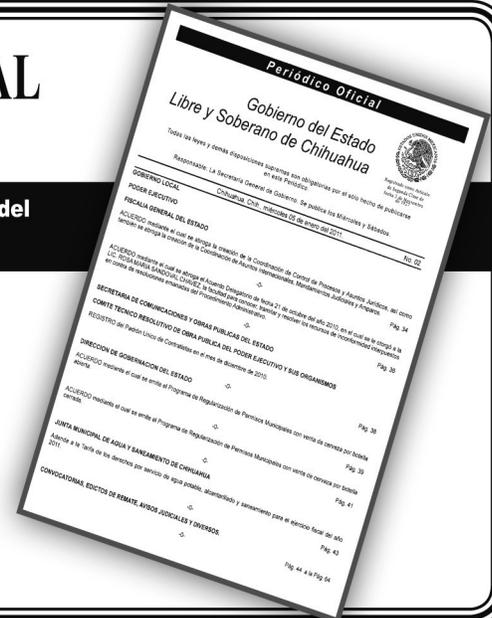
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx